

ACUERDO N° 291/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial aprobado con Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio de 2022, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado con Acuerdo N° 149/2022 de 07 de julio de 2022, modificado con Acuerdo N° 49/2023 de 23 de febrero de 2023, los resultados de la Convocatoria Pública Nacional N° 39/2023, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*", disposición constitucional concordante con el art. 164.I.III de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 195.9 de la CPE dispone que el Consejo de la Magistratura tiene como atribución lo siguiente: "**9. Designar a su personal administrativo**".

Que, el art. 9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone lo siguiente: "(*Régimen Disciplinario*). - *Las servidoras y servidores de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas están sujetas al régimen disciplinario establecido en esta Ley. Su ejercicio es responsabilidad del Consejo de la Magistratura*".

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado parcialmente por el art. 2 de la Ley N° 929, refiere lo siguiente: "(*ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO*). *El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos*".

Que, el art. 183.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, otorga al Consejo de la Magistratura la siguiente atribución en materia disciplinaria: "**3. Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal**".

Que, el art. 183.IV.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura en materia de recursos humanos, lo siguiente: "**5. Designar a su personal administrativo y ejercer función**".

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurren causas justificadas para ello, de conformidad al Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos”.

Que, el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial aprobado con Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio de 2022, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado con Acuerdo N° 149/2022 de 07 de julio de 2022, modificado con Acuerdo N° 49/2023, es la normativa con la cual se llevó adelante la Convocatoria Pública Nacional N° 39/2023.

CONSIDERANDO: Que, la designación de las Juezas y Jueces Disciplinarios a nivel nacional, es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, conforme así lo establece el art. 195.9 de la Constitución Política del Estado y el art. 183.I.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; es en ese sentido, el Pleno del Consejo de la Magistratura, tiene el deber de velar que todos los Juzgados Disciplinarios a nivel nacional, cuenten con su titular o Juez Disciplinario correspondiente, con el objeto que la población en general pueda acceder a una justicia en materia disciplinaria pronta, oportuna y que ésta sea transparente y sin dilaciones.

Que, el Informe CM JNDAP-N° 198/2023, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en su parte pertinente señala: “...se concluye que el Proceso de Preselección de Jueza o Juez Disciplinario 3° del Distrito Judicial de Santa Cruz, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 39/2023, se encuentra finalizado en todas sus etapas, en conformidad al reglamento que la rige; corresponde remitir a Sala Plena del Consejo de la Magistratura la LISTA FINAL del proceso de preselección de las y los postulantes consignando la calificación final ordenadas de mayor a menor puntaje, para su consideración y aprobación”.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 33 de 29 de agosto de 2023, en atención al Informe Final del Proceso CM-JNDAP – N° 198/2023, de Selección de Postulantes al Cargo de Jueza o Juez del Juzgado Disciplinario 3° del Distrito Judicial de Santa Cruz, dispuso la designación correspondiente en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 183.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado en parte por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. – Designar del Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N° 198/2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes al cargo de juezas y jueces de la Convocatoria Pública Nacional N° 39/2023, a la ciudadana:

1. **Norma Daniela Vargas Paz** al cargo de **Jueza del Juzgado Disciplinario 3° del Distrito Judicial de Santa Cruz**, en el marco de la Carrera Administrativa.

Segundo. – Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo título y memorándum de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Msc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dt. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 01 de diciembre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°2192/2023

Señora
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°291/2023 de 29 de agosto de 2023, acuerda **DESIGNAR** del Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N°198/2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes de la Convocatoria Pública Nacional N°39/2023, a la ciudadana: Norma Daniela Vargas Paz al cargo de Jueza del Juzgado Disciplinario 3° del Distrito Judicial de Santa Cruz, en el marco de la Carrera Administrativa, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°291/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo